

**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN INTERIOR EN EDIFICIO DE JUZGADOS DE TORO (ZAMORA)”, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Con base en la Resolución de 17 de enero de 2023 por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de obras denominado “Obras de Mejora de accesibilidad y adecuación interior en edificio de Juzgados de Toro (Zamora)”, habiéndose emitido el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado al pliego de cláusulas administrativas particulares y la fiscalización favorable de la propuesta de gasto por la Intervención, esta Subsecretaría

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de obras denominado “Obras de Mejora de accesibilidad y adecuación interior en edificio de Juzgados de Toro (Zamora)”, con un presupuesto de licitación de 376.491,73 euros, al que corresponde una cuota por IVA (21%) de 79.063,26 euros, resultando un presupuesto total de 455.554,99 euros.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, por importe de 455.554,99 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.92.112A.630.02 y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA(21%)	TOTAL
2023	13.02.92.112A.630.02	376.491,73 €	79.063,26 €	455.554,99 €
TOTAL		376.491,73 €	79.063,26 €	455.554,99 €

TERCERO. - Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 117 del mencionado texto legal de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del referido texto legal.

INTERVENIDO Y CONFORME**LA SUBSECRETARIA**

P.D. como órgano de contratación en virtud del Artículo 6 apartado e) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, y con competencia originaria para la aprobación del gasto, de acuerdo con el Artículo 3 de la citada Orden de delegación de competencias.

Ana María Sánchez Hernández